



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 021-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de enero del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Requerimiento N° 1526-2019, Solicitud de Cotización N° 1573, Orden de Servicio N° 662 – 2019, Formato de CONFORMIDAD DE SERVICIO, Informe N° 092-2019-AD-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 053-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 037-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 011-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 014-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 048-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 20 de enero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 662-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, en fecha 28 de noviembre del año 2019, la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande genera el Requerimiento N° 1526-2019, para el "Servicio de Refrigerios Para Atención de Directorio".

Que, con Solicitud de Cotización N° 1573 de fecha 24/12/2019, se presentó el postor MARINA FIORELLA LECAROS PERALTA.

Que, en fecha 24/12/2019 se genera la Orden de Servicio N° 662 – 2019, por el "Servicio de Refrigerios Para Atención de Directorio", con registro SIAF N° 3385 a favor de MARINA FIORELLA LECAROS PERALTA, por el monto de Quinientos Noventa y Cinco (S/. 595.00) Soles.

Que, mediante Formato de "CONFORMIDAD DE SERVICIO" firmado por parte de la Gerencia General del PERPG de fecha 30/12/2019, en la cual otorgan la conformidad correspondiente al "Servicio de Refrigerios Para Atención de Directorio".

Que, con Informe N° 092-2019-AD-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de diciembre del 2019, 2019, la oficina de la asistente administrativa de Directorio tramita a través de la Gerencia General del PERPG derivando la conformidad al "Servicio de Refrigerios Para Atención de Directorio".

Que, con Informe N° 053-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de enero del 2020, la oficina de Administración, remite expedientes originales de órdenes de Servicio y de Compra, para su evaluación e inicio de reconocimiento de deuda.

Que, con Memorándum N° 037-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de enero del 2020, la Gerencia General del PERPG solicita la Opinión de Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deuda de la O/S. N° 662-2019.





MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 021-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de enero del 2020

Que, con Informe N° 011-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de enero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se cuenta con Certificación de crédito Presupuestal N° 23.

Que, con Informe N° 014-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de enero del 2020, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento que, lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Memorandum N° 048-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 20 de enero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 662-2019. Así mismo se hace la siguiente aclaración:

DICE:	DEBE DECIR:
SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA ATENCION DE DIRECTORIO.	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA ATENCION DE DIRECTORIO.
1. 30 ENSALADAS DE FRUTA, AGUA MINERAL DE 625 ML.	1. 30 ENSALADAS DE FRUTA, + 30 AGUAS MINERAL DE 625 ML.
2. 30 EMPANADAS, GASEOSAS DE 500 ML.	2. 30 EMPANADAS, + 30 GASEOSAS DE 500 ML.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 662 – 2019**, por “SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA ATENCION DE DIRECTORIO (-30 ENSALADAS DE FRUTA, +30 AGUAS MINERAL DE 625 ML - 2. 30 EMPANADAS, + 30 GASEOSAS DE 500 ML)”, a favor de **MARINA FIORELLA LECAROS PERALTA**, por el monto de **Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (S/. 595.00) Soles**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL